



CEIPA

Powered by **Arizona State University**

ACUERDO No. 003 (JULIO 19 DE 2023)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO DEL ACUERDO No. 001 DE 2023 GUÍA DE INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS FORMALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEIPA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del artículo 28 de la Ley 30 de 1992, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal f) del Estatuto General de la Fundación Universitaria CEIPA, es función del Consejo Académico formular y ejercer las políticas de selección y admisión de nuevos estudiantes.
3. Que el presente Acuerdo pretende modificar parcialmente el Acuerdo 001 de 2023 en sus artículos tercero y sexto con el fin de flexibilizar los requisitos de ingreso a las especializaciones ofertadas por la institución.
4. Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de julio de la presente anualidad, según consta en acta No. 011 de 2023, aprobó la modificación parcial de los artículos tercero y sexto del Acuerdo No. 001 de 2023, en el sentido de considerar la prueba de caracterización de ingreso PCI no como requisito de ingreso sino como herramienta de caracterización de nuestros estudiantes que nos permita fortalecer el seguimiento y acompañamiento en su proceso formativo.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo tercero literal b del Acuerdo 001 de 2023, suprimiendo los Resultados de la Prueba de Caracterización de Ingreso PC de los requisitos documentales de admisión para las especializaciones, por lo tanto, el cuadro contenido en este literal quedará de la siguiente manera:



CEIPA

Powered by **Arizona State University**

Requisito Documentales de Admisión – Especializaciones	Nuevo	Reingreso
Una foto reciente a color en fondo blanco 3x4 cm.	X	X
Fotocopia del documento de identidad legible	X	
Copia del Título o Acta Profesional*	X	
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la Transferencia ***	X	

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el artículo sexto suprimiendo en su totalidad el párrafo titulado “Para los aspirantes a especialización” y adicionando los nuevos criterios para aspirantes a especialización:

***“PARA ASPIRANTES DE ESPECIALIZACIÓN.** Serán admitidos únicamente aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos legales de ingreso. Después de admitidos los estudiantes presentarán pruebas de caracterización, las cuales permitirán a la institución personalizar los acompañamientos desde Bienestar Universitario, con el fin reducir los riesgos de deserción, fortaleciendo las capacidades del estudiante para alcanzar sus metas académicas y profesionales. Este acompañamiento permitirá garantizar la adaptación de los estudiantes al modelo pedagógico institucional e identificar las competencias de ingreso de estos para conocer su potencial de desarrollo, focalizar sus necesidades y por ende elaborar programas acordes a sus perfiles y brindarles un acompañamiento integral a lo largo de su permanencia en la institución.”*

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo No. 001 de 2023 continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria